

No. JD-16/2021 - Sesión Ordinaria No. JD- DIECISEIS /DOS MIL VEINTIUNO, de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, celebrada en el Centro de Atención, Entrenamiento y Desarrollo Empresarial de San Miguel y constituida a las once horas del día dos de junio de dos mil veintiuno. Presentes: Licenciado Juan Pablo Durán Escobar, Presidente, quien preside la sesión; Licenciado Abraham Alvarenga Mejía, Director Propietario; Licenciado José Alberto Acosta Maldonado, Director Propietario; Licenciado Enrique José Arturo Parada Rivas, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciada Gabriela Yanet Suárez Rivera, Directora Propietaria; Licenciado José Manuel Cañas Kurz, Director Propietario; Doctora Janneth Carolina Brito Centeno, Directora Propietaria y asistió de manera virtual en atención a lo establecido en el artículo 258 del Código de Comercio: Licenciada Melany Victoria Barillas de Tenorio, Directora Propietaria. El



INSCRIPCIÓN  
N.º 3732  
CVPCPA

Presidente del Banco propone a los Directores la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del Acta Anterior. **Punto 2.** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **Punto 3.** [REDACTED]

[REDACTED] **Punto 4.** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **Punto 5.** [REDACTED] **Punto 6.**

[REDACTED] **Punto 7.** [REDACTED]

[REDACTED] **Punto 8.** [REDACTED]

[REDACTED] **Punto 9.** Modificación al Programa Anual de Adquisiciones y Contrataciones o Plan

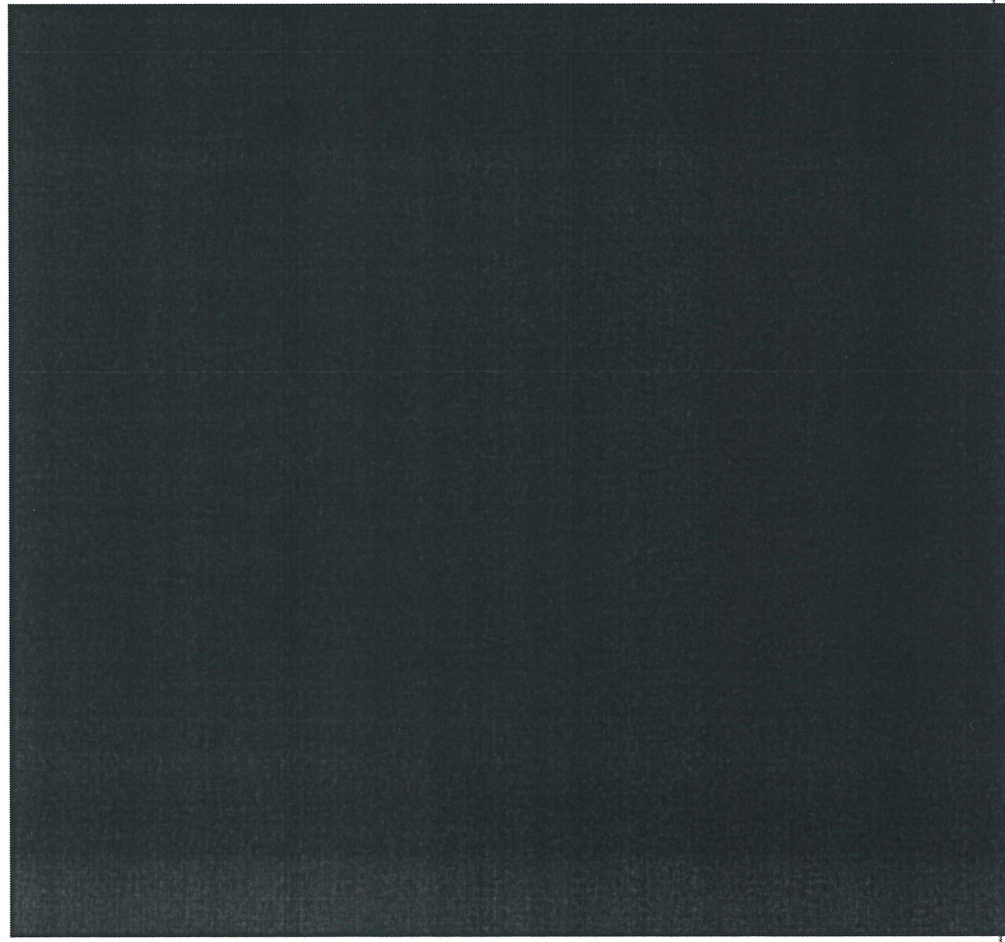
Anual de Compras del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, Fondo de Desarrollo

Económico y Fondo Salvadoreño de Garantías del año 2021. -----

**PUNTO I - Gerencia Legal - Lectura del Acta Anterior.** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de

la República de El Salvador (BANDESAL), **ACUERDA: TOMAR** nota de la lectura realizada al acta

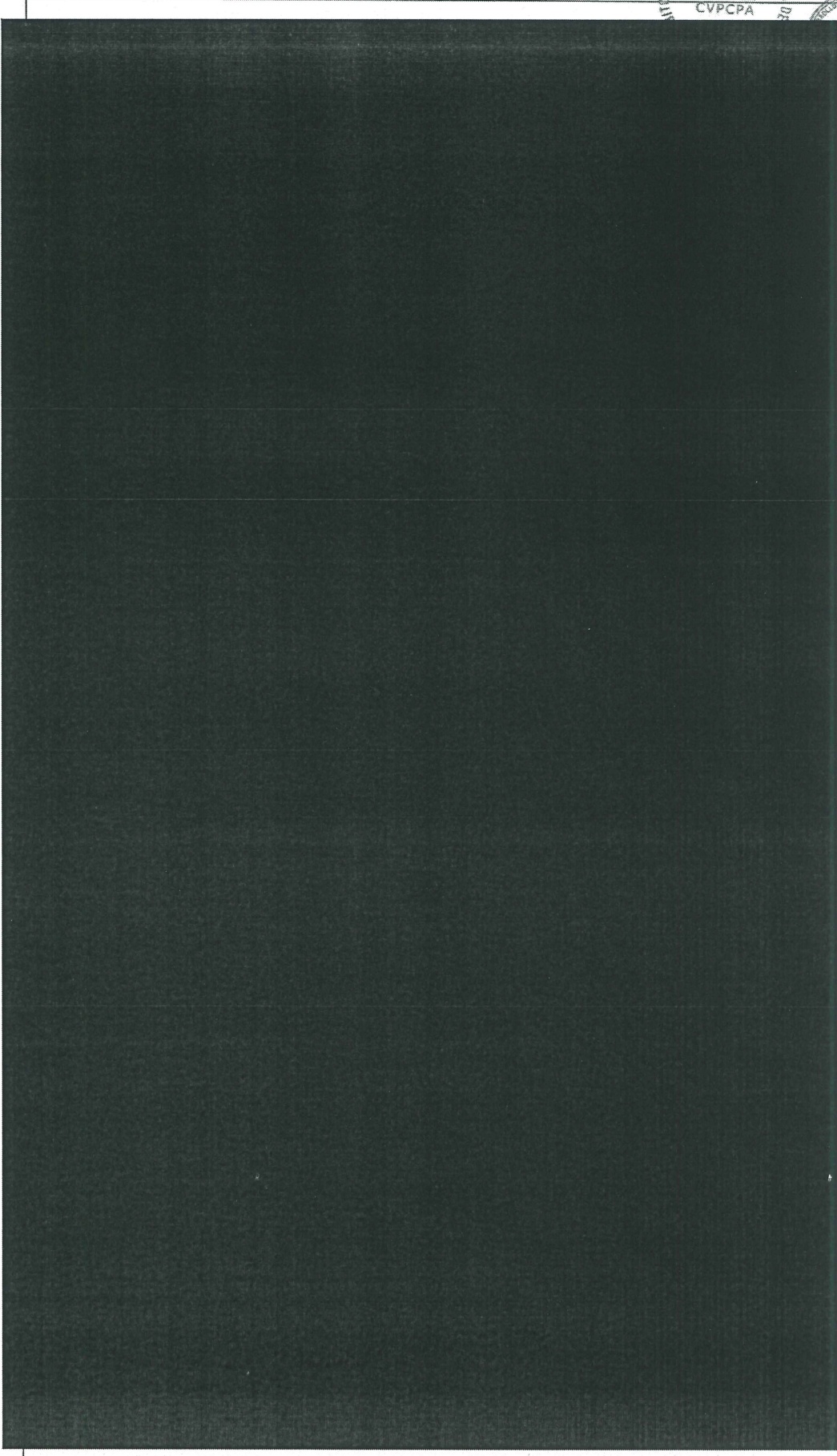
anterior de Junta Directiva, celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil veintiuno. -----



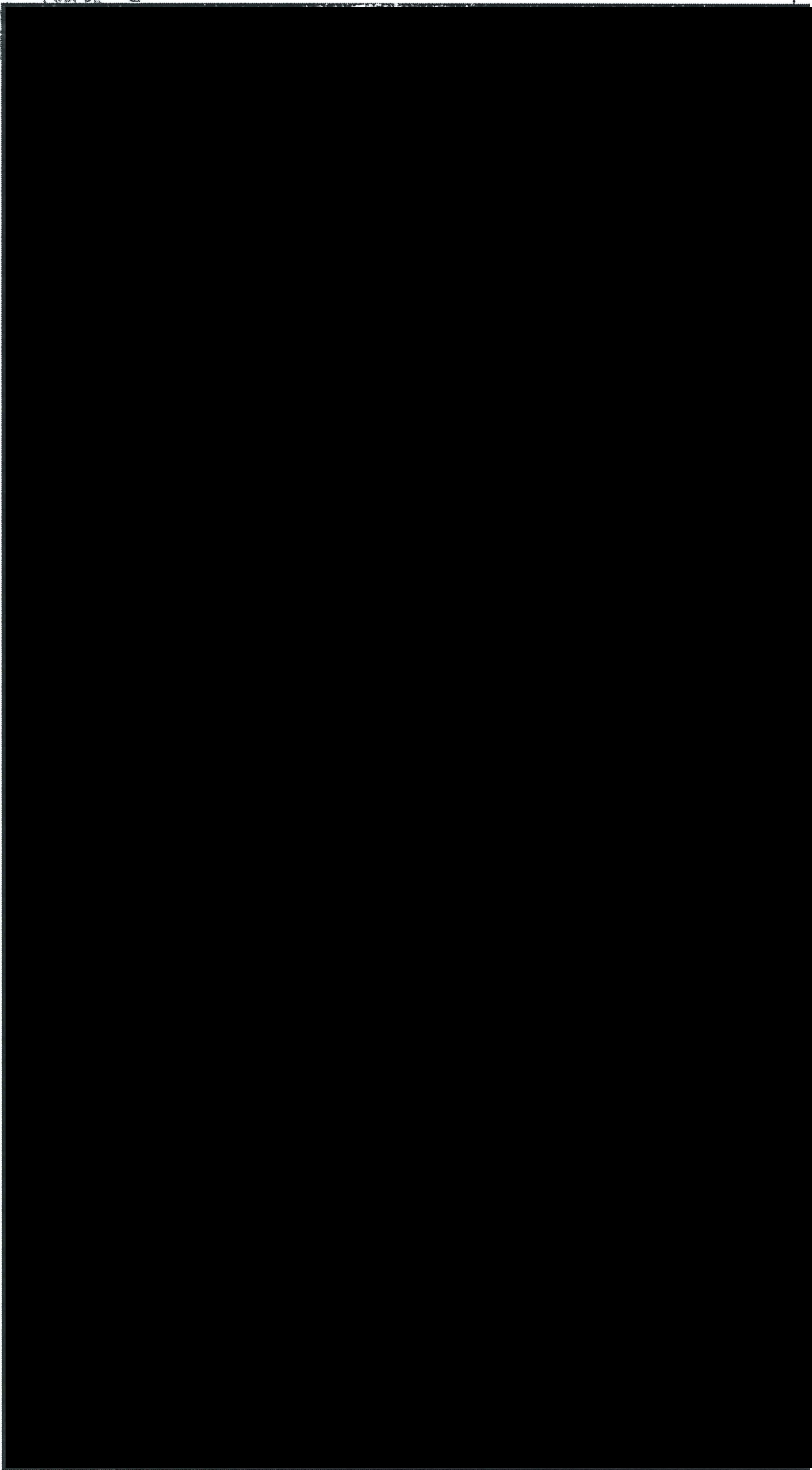


VALORES-DELOITTE EN SALVADOR S.A DE  
INSCRIPCION  
No. 3732  
CVPCPA

435



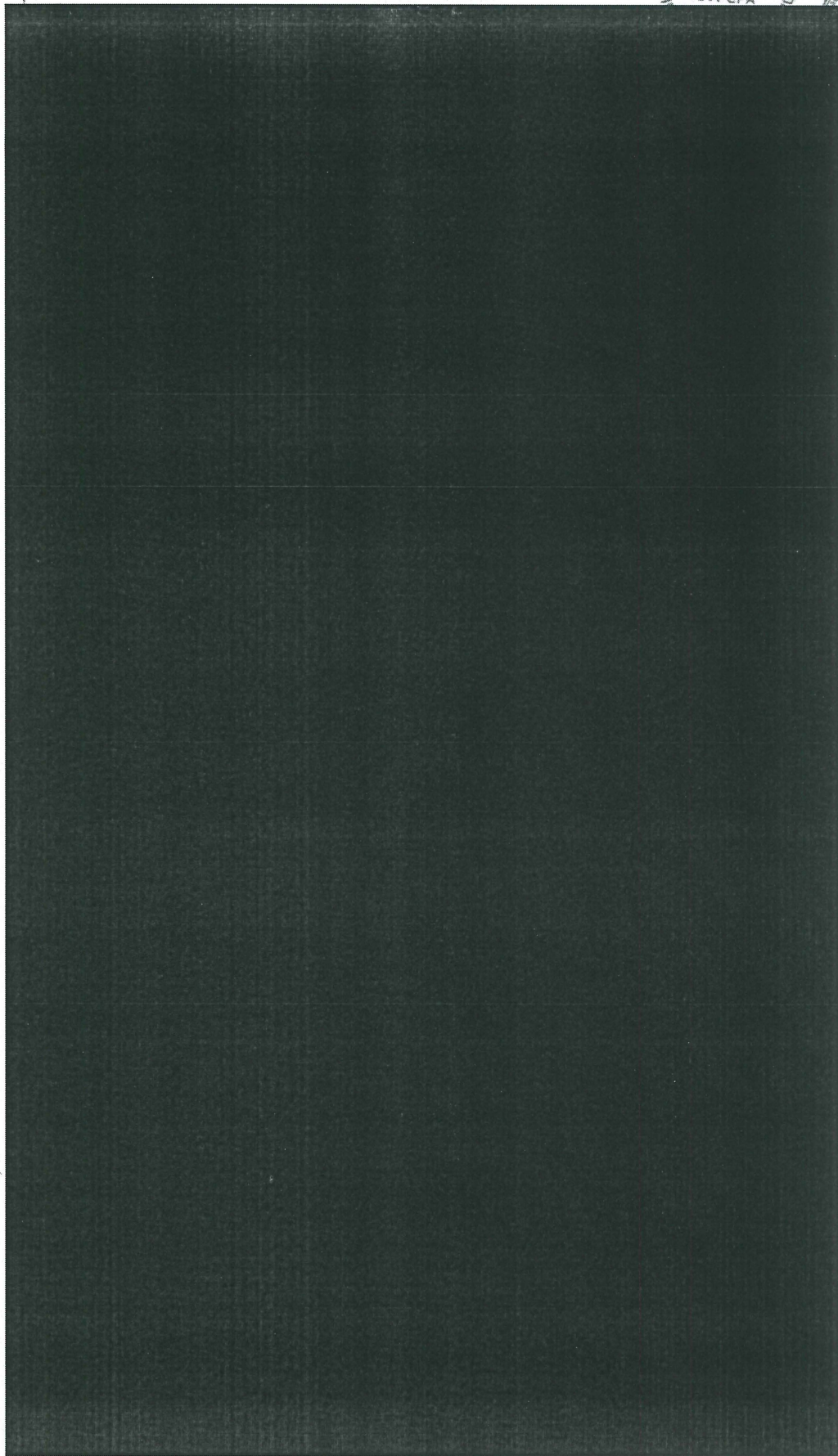
436 REPUBLICA DE EL SALVADOR  
INSCRIPCION  
NO. 3732  
CNCRA



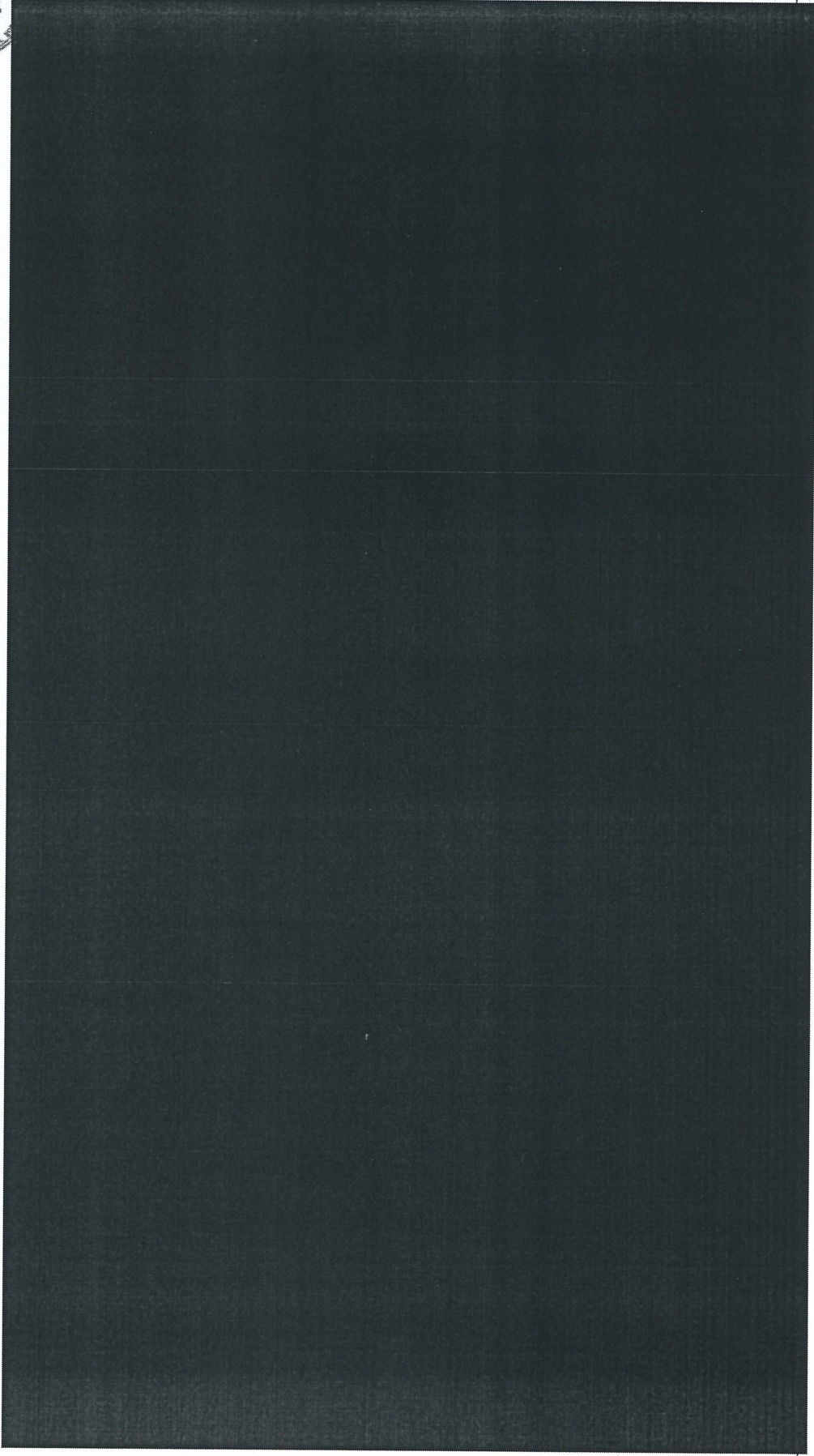


STORER-DELOITTE EL SALVADOR S.A.  
INSCRIPCION  
No. 3732  
CVPCPA

437



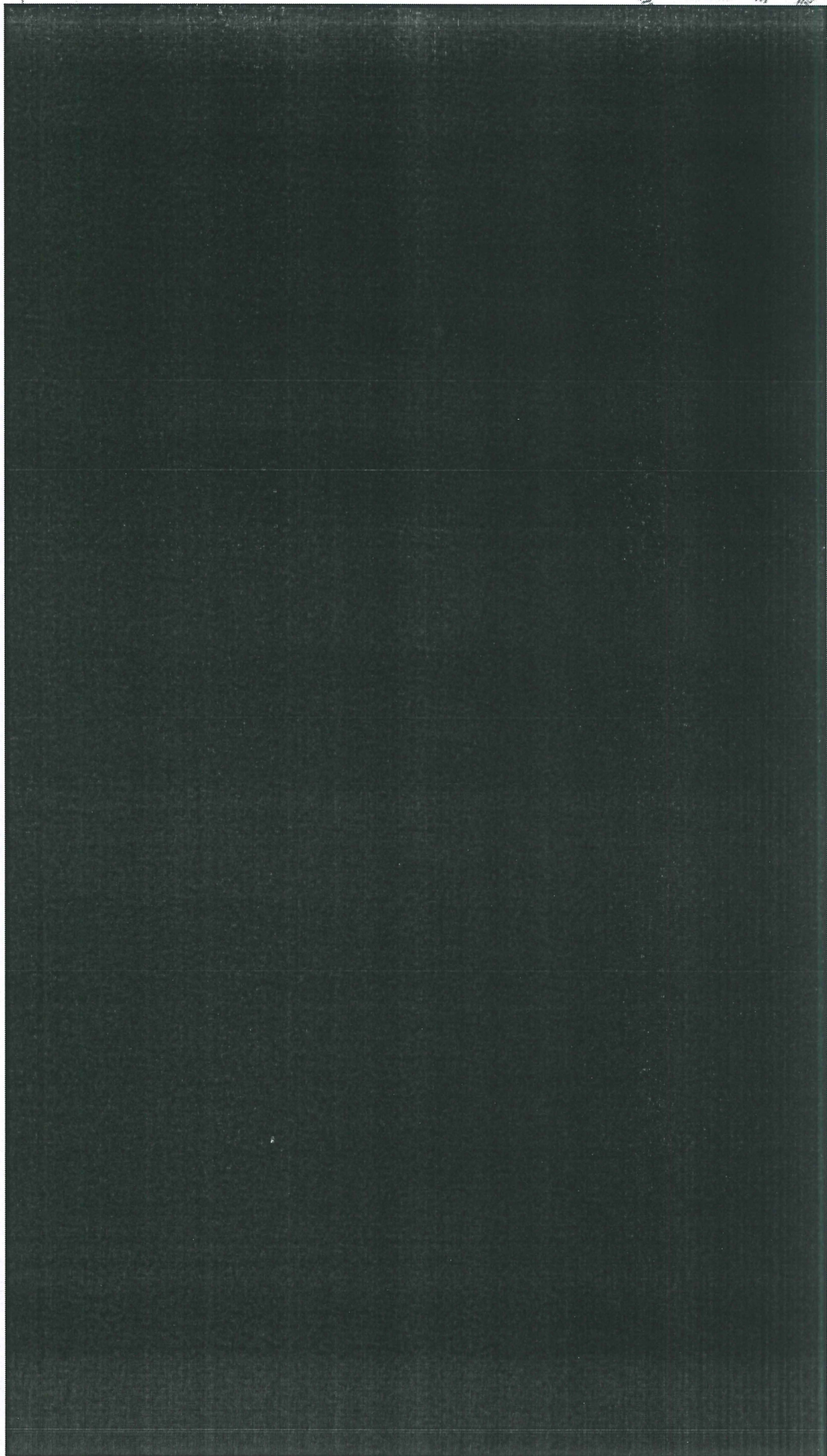
438  
REPUBLICA DE EL SALVADOR S.A.  
INSCRIPCION  
No. 3732  
CVPCPA





ESTADOS UNIDOS DEL SALVADOR  
INSCRIPCIÓN  
No. 3732  
CVPCPA

439

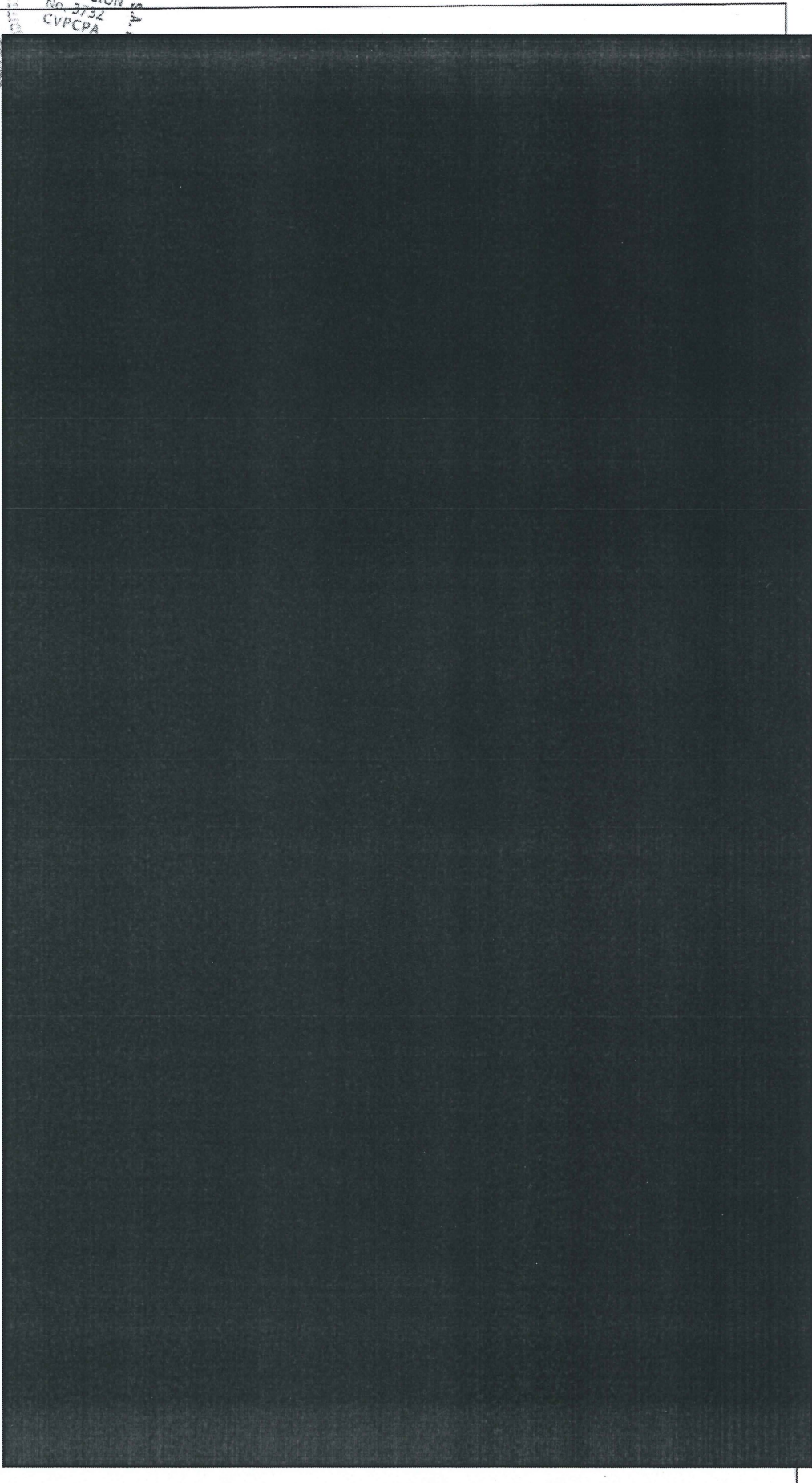




440

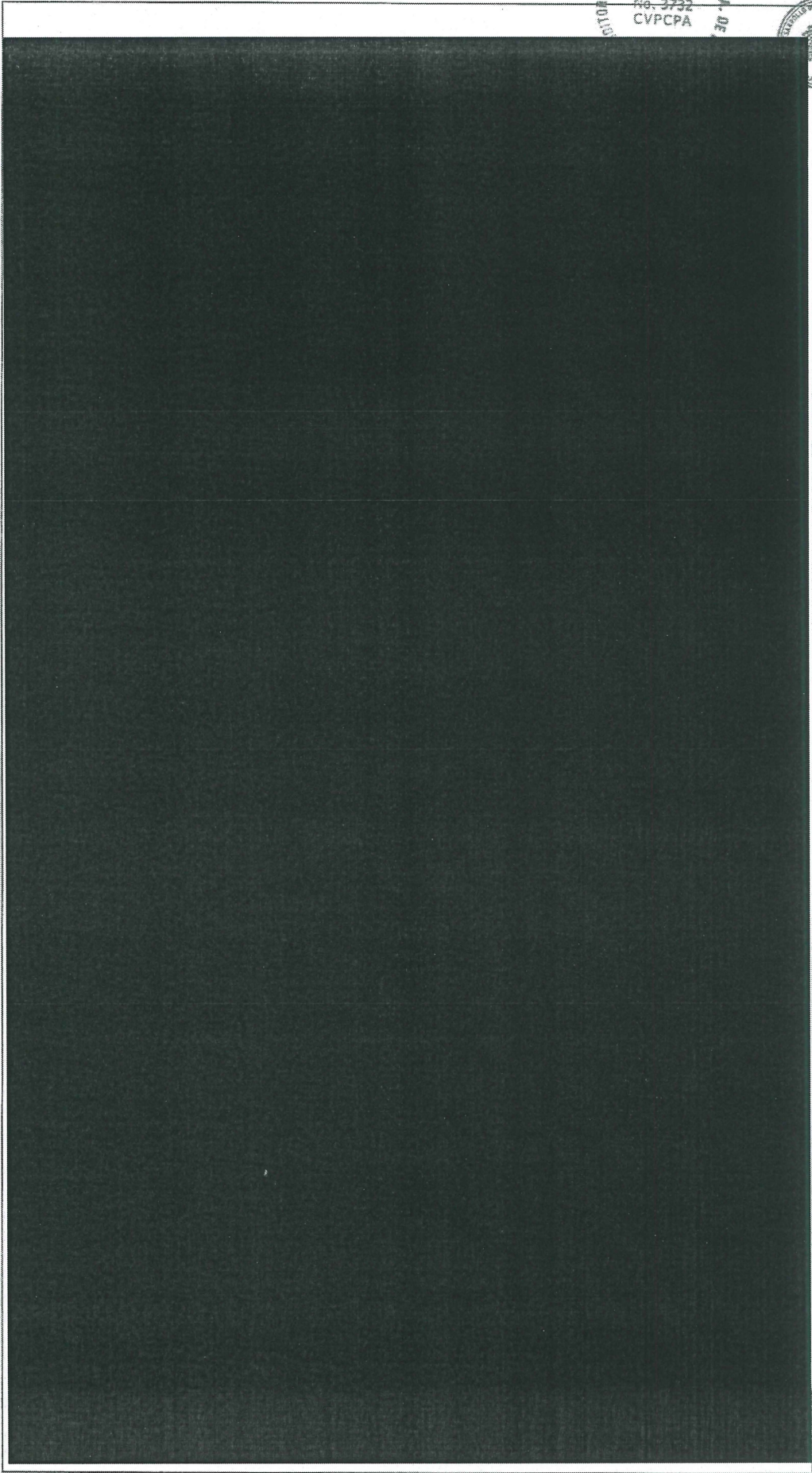


REPUBLICA DE EL SALVADOR  
INSCRIPCION  
No. 3732  
CVPCPA



ESTADOS UNIDOS DE EL SALVADOR S. DE  
INSCRIPCION  
No. 3732  
CVPCPA

441

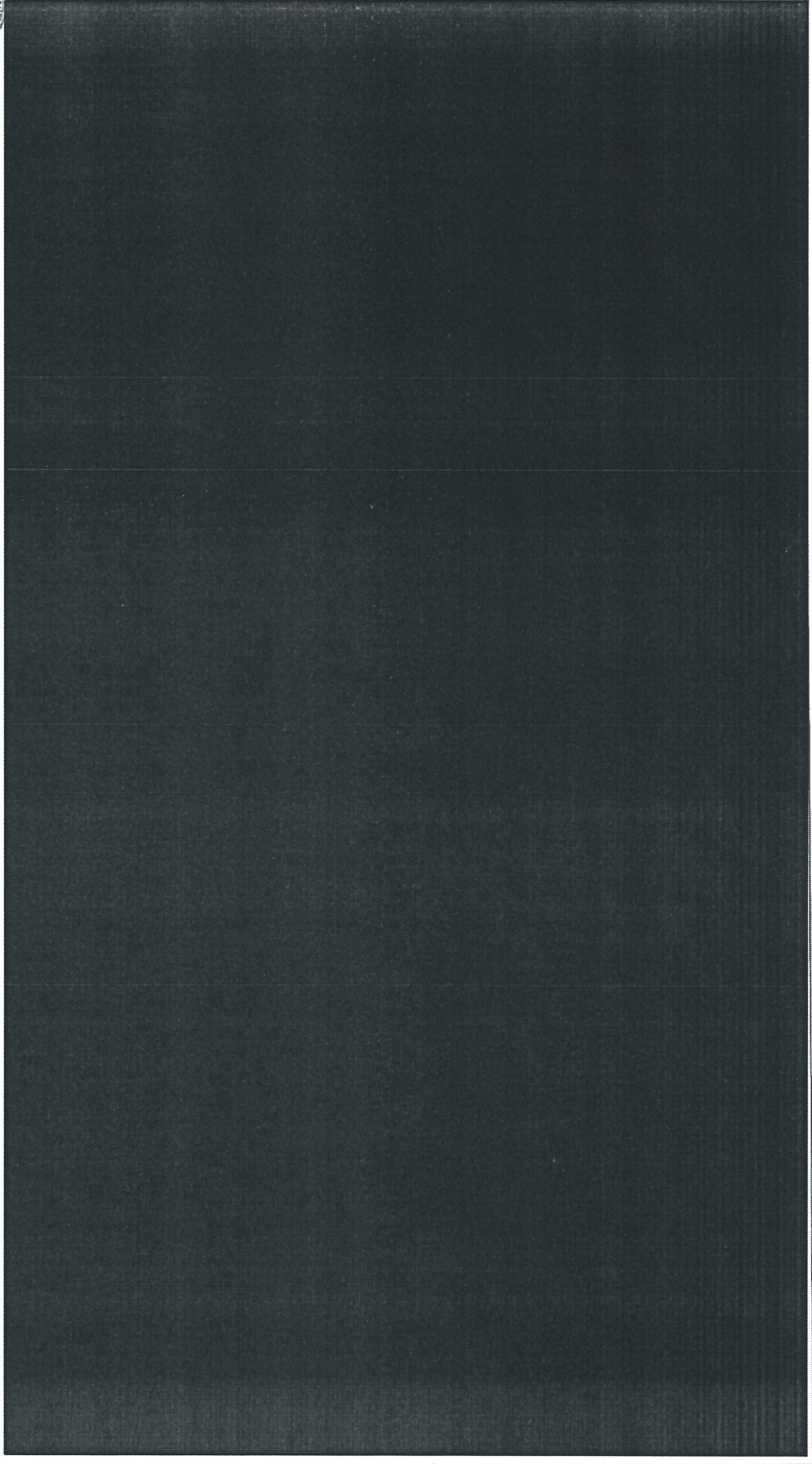






442

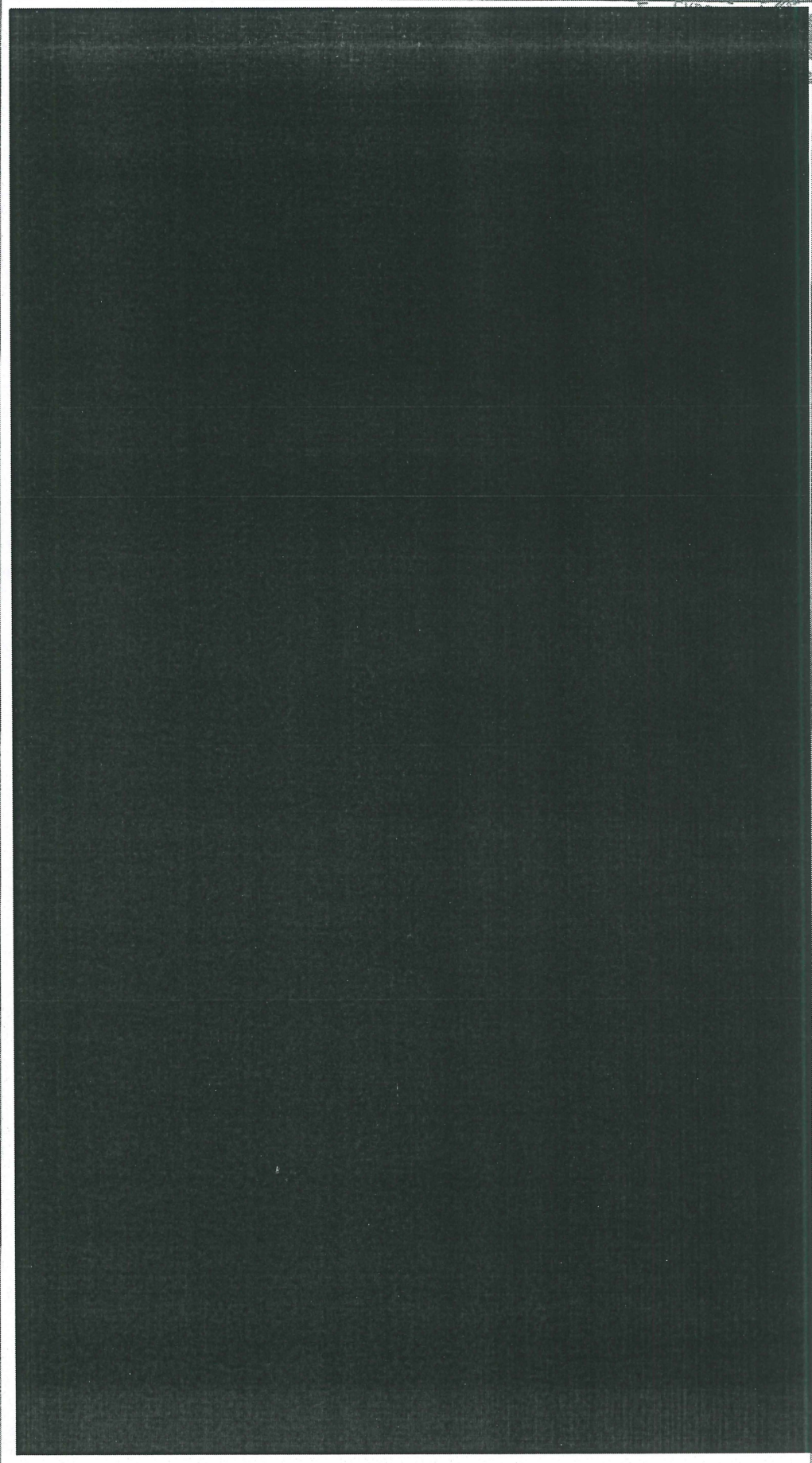
REPUBLICA DE EL SALVADOR  
INSCRIPCIÓN N.º 3732  
CVPCPA





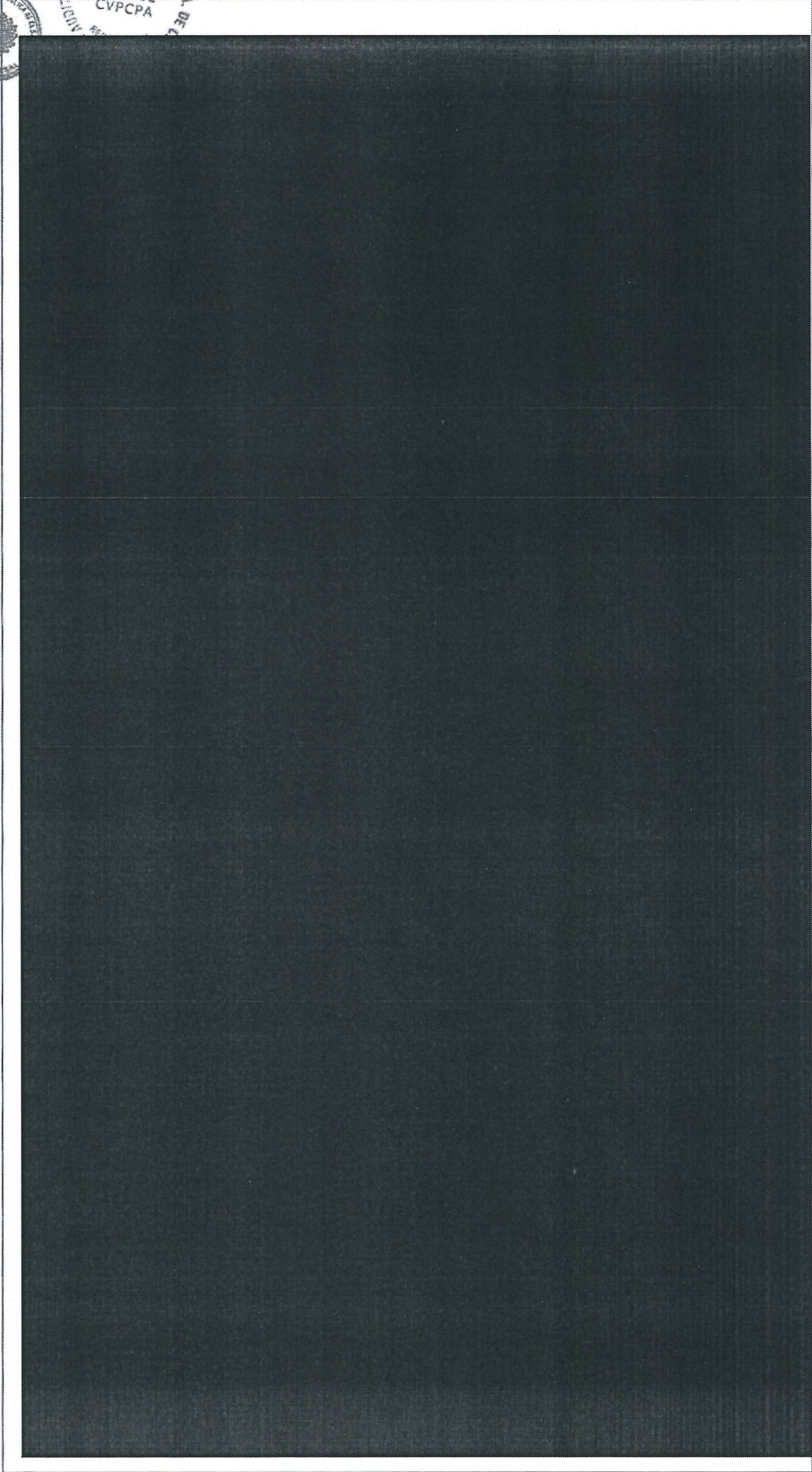
REPUBLICA DE EL SALVADOR  
INSCRIPCION No. 3732

443

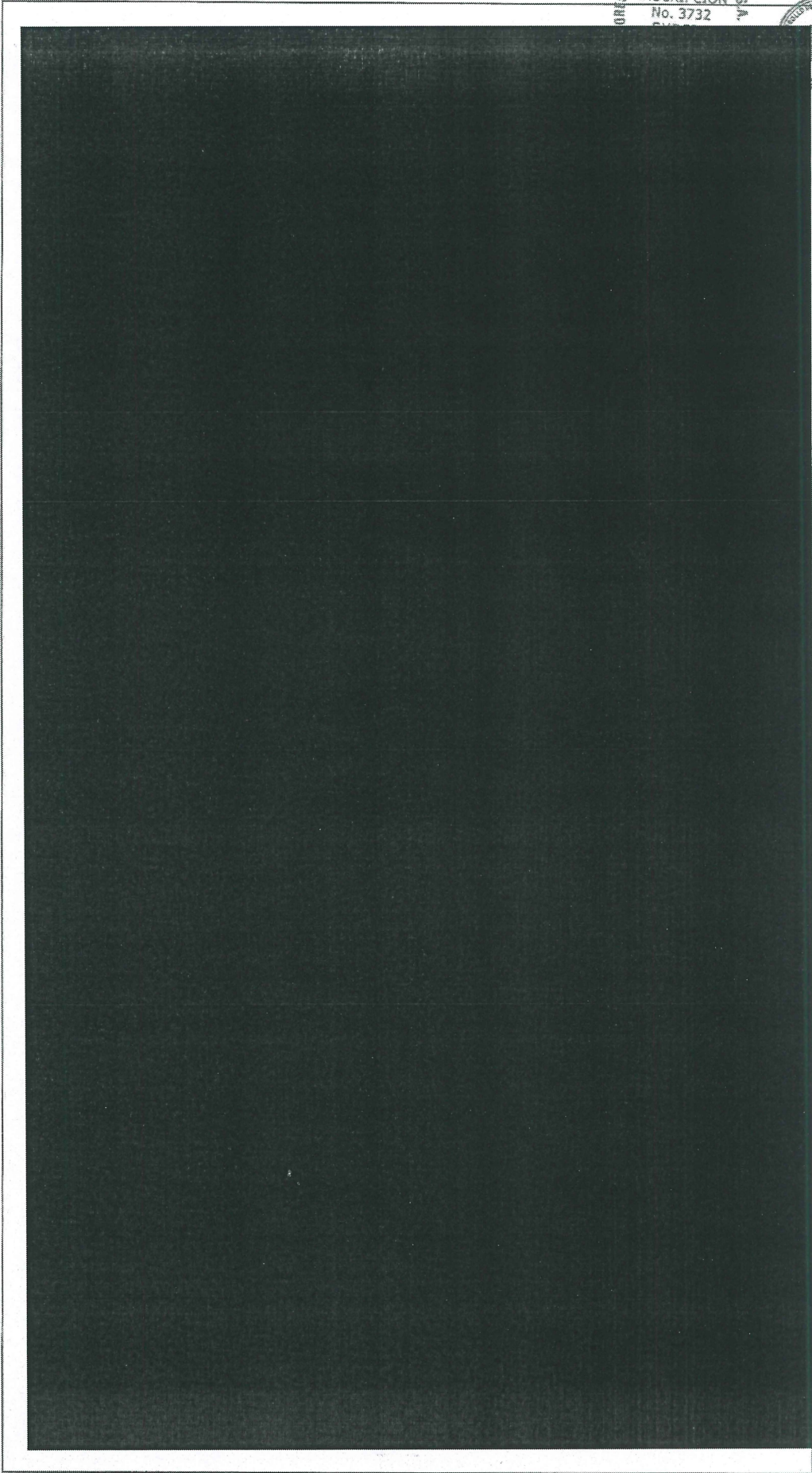




444  
REPUBLICA DE EL SALVADOR  
INSCRIPCION  
No. 3732  
CVPCPA









446

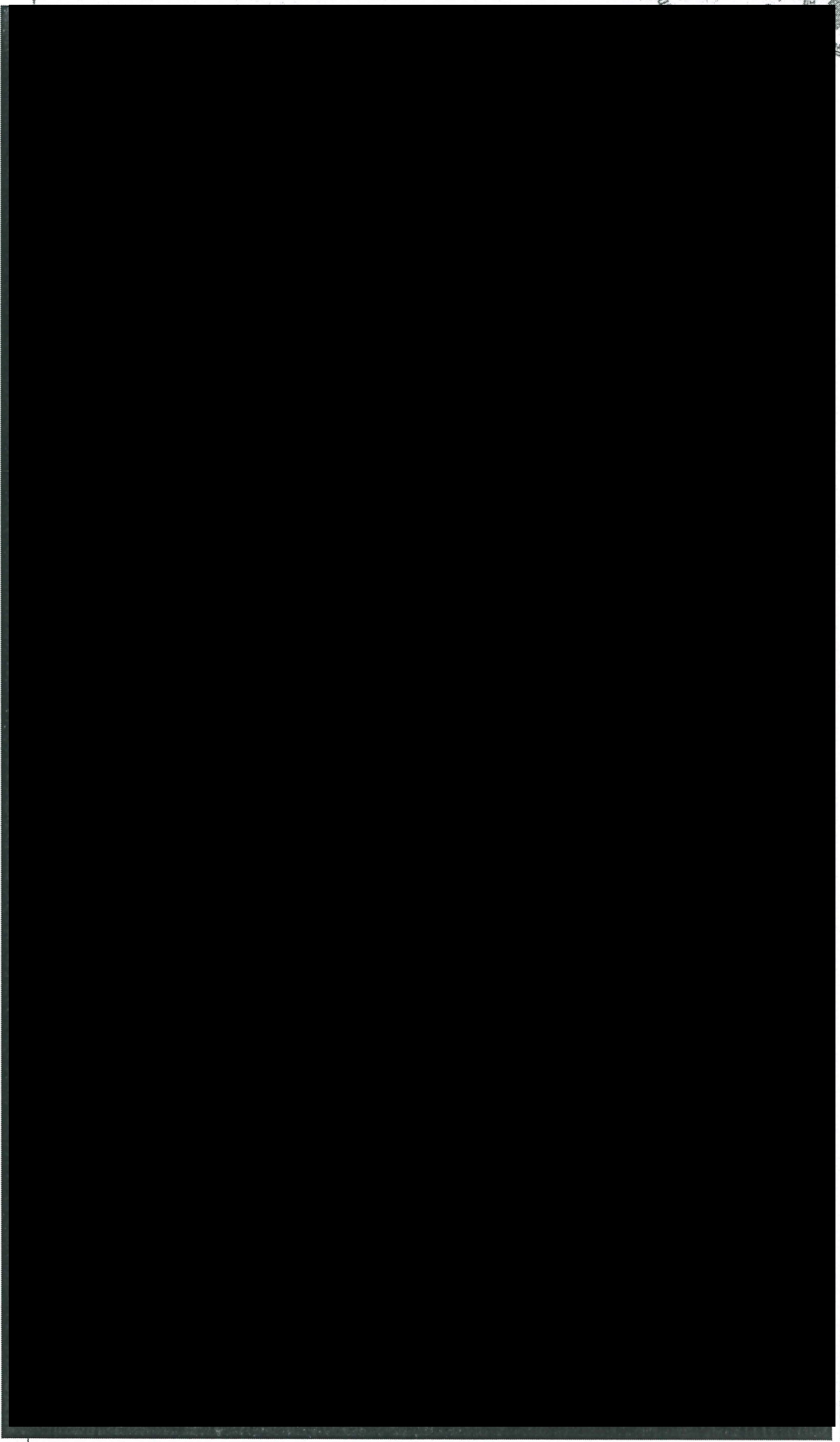


REPUBLICA DE EL SALVADOR  
INSCRIPCION No. 3732  
CVP/CPA



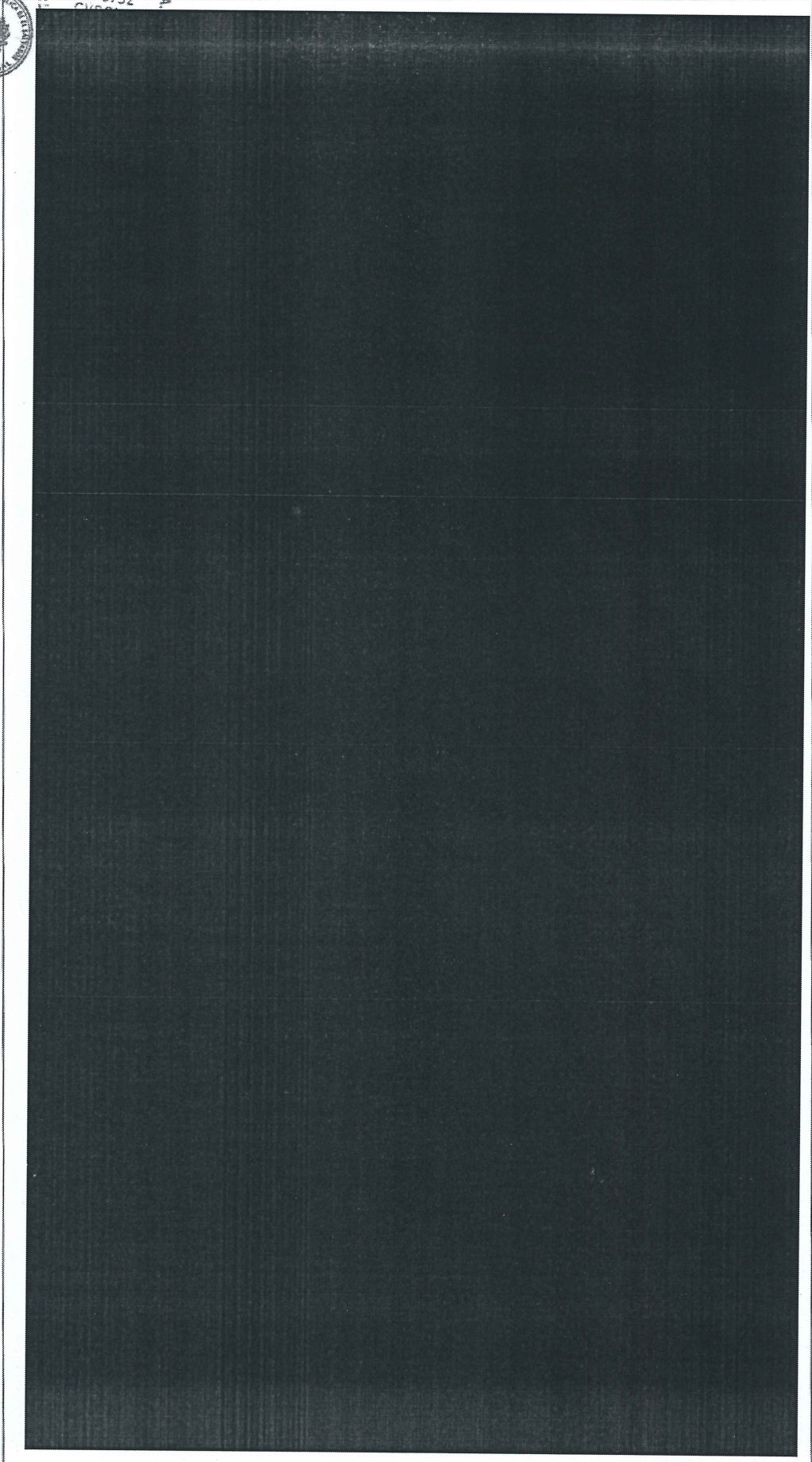
CONTADORES DEL DITTE EL SALVADOR, S.A. DE  
INSCRIPCIÓN  
No. 3732  
CVPCPA

447



448

REPUBLICA DE EL SALVADOR  
INSCRIPCION  
No. 3732  
CIVIL





**PUNTO IX – Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional - Modificación al Programa Anual de Adquisiciones y Contrataciones o Plan Anual de Compras del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico y Fondo Salvadoreño de Garantías del año 2021.**

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: 1) Que la letra h) del Art. 4 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador "(Ley de BANDESAL), faculta al BANDESAL, para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades. 2) Que el Art. 16 de la Ley de BANDESAL, define que la dirección y administración del Banco, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece. 3) Que el literal g) del Artículo 21 de la Ley de BANDESAL, establece de manera específica que es facultad y obligación de la Junta Directiva aprobar el plan anual de compras institucional o sus modificaciones y ejercer las demás facultades y obligaciones que señalan la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). 4) Que el Art. 16 inciso final del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), establece que, si durante el seguimiento a la ejecución de la programación anual de adquisiciones y contrataciones se realizan modificaciones a la programación, éstas deberán ser publicadas trimestralmente en el Sistema Electrónico de Compras Públicas y además, se podrán utilizar los mismos medios enunciados anteriormente. 5) Que en sesión de Asamblea de Gobernadores AG-03/2020 de fecha 19 de diciembre de 2020 se aprobó el Presupuesto General de Gastos y el Programa Financiero para BANDESAL, FDE y FSG para el periodo 2021. 6) Que en sesión de Junta Directiva No. JD 45/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, se aprobó la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones o Plan de Compras Institucional para el año 2021. 7) Que la Gerencia de Entrenamiento y Desarrollo Empresarial ha justificado que en atención a la demanda que existe en la Zona Occidental del país, se ha considerado la contratación de una nueva Unidad Móvil de Entrenamiento con la cual se tendrá mayor alcance territorial, que reúna las condiciones metodológicas, de logística y tecnológicas, facilitando de esta manera nuevos procesos de enseñanza aprendizaje en la zona occidental. 8) Que la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional



450 INSCRIPCIÓN  
No. 3732  
C.V.P.C.P.A.  
REPUBLICA DE EL SALVADOR

requiere realizar dos procesos para elaborar un Servicios de consultoría para el Diagnóstico Organizacional según norma ISO 9001:2015 y norma ISO 29990:2010, así también será necesaria la contratación de Servicios de consultoría para el diseño, desarrollo y documentación de un Sistema de Gestión de Calidad de Bandesal. 9) Que la Gerencia Administrativa requiere elaborar productos promocionales para los diversos clientes, atenciones oficiales y cobertura de eventos que se realizan en el Banco. 10) Que la Gerencia de Tecnología solicita la modificación del monto del proceso de Licitación Pública para realizar diversos procesos referentes a modernización de los sistemas de Bandesal, uno por Libre Gestión y tres quedaran siempre en Licitación Pública para realizarse conforme las necesidades y levantamiento de información. 11) En base a lo descrito anteriormente es necesario realizar modificaciones al Plan Anual de Compras Institucional 2021 según lo siguiente: a. Licitación Pública: Se requiere eliminar un proceso y disminuir el monto de otro proceso de Licitación Pública, uno solicitado por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional y el otro por la Gerencia de Tecnología. b. Mercado Bursátil: Se requiere disminuir el monto de un proceso de compra solicitado por la Gerencia de Administración. c. Libre Gestión: Se requiere aumentar el monto de Artículos Promocionales por un monto de US\$ 33,000.00, también se requiere incorporar los siguientes procesos: contratación de consultoría de Diagnóstico Organizacional según norma ISO 9001:2015 y norma ISO 29990:2010 por un monto de US\$ 5,650.00, contratación Servicios de consultoría para el diseño, desarrollo y documentación de un Sistema de Gestión de Calidad de Bandesal, por un monto de US\$ 16,950.00, Consultoría para la definición y elaboración del Plan de Trabajo para la Transformación Digital de BANDESAL por un monto de US\$40,000.00, Consultoría para proyectos especiales de desarrollo por un monto de US\$ 39,100.00, contratación de la Unidad Móvil para la zona occidental del país por un monto de US\$16,950.00 y Desarrollo e implementación de segunda etapa de Aplicación Móvil BANDESAL por un monto de US\$28,250.00. d. Con dichas modificaciones, el monto de la forma de contratación del Mercado Bursátil disminuye y queda en US\$ 1,944,226.09, el monto de Licitación Pública disminuye y queda en US\$ \$2,930,924.57 y el monto de Libre Gestión aumenta y queda en US\$ 5,981,687.63. Con estas modificaciones el monto del plan de compras se modifica, a un monto total de US\$ 11,104,617.91. 12) La modificación del Plan Anual de Compras Institucional del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico, y Fondo Salvadoreño de Garantías para el año 2021, en cuanto a montos, se resume a continuación:

Forma de Contratación	Monto PAAC 2021 IVA incluido	Monto a modificar IVA incluido	Monto modificado PAAC 2021 IVA incluido
Contratación Directa	\$247,779.62	\$0.00	\$247,779.62





Mercado Bursátil	\$1,977,226.09	-\$33,000.00	\$1,944,226.09
Licitación Pública	\$2,981,774.57	-\$129,950.00	\$2,851,824.57
Libre Gestión	\$5,880,887.63	+\$179,900.00	\$6,060,787.63
Total	\$11,087,667.91	\$16,950.00	\$11,104,617.91

Por tanto, la Junta Directiva, ACUERDA: a) Tener por recibida la presentación que ha sido realizada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la cual se adjunta al presente acuerdo.

b) Aprobar la modificación al Plan Anual de Compras Institucional del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico y Fondo Salvadoreño de Garantías para el año 2021, según lo expuesto por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quedando anexo a la presente acta. -----


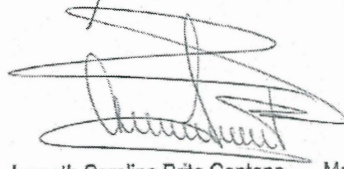

**Fin de Sesión.** No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las trece horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los miembros de la Junta Directiva. -----



  
 Juan Pablo Durán Escobar      Abraham Alvarenga Mejía      José Alberto Acosta Maldonado



  
 Enrique José Arturo Parada Rivas      Steven Jorge Kawas Yuja      Gabriela Yanet Suárez Rivera



  
 José Manuel Cañas Kurz      Janneth Carolina Brito Centeno      Melany Victoria Barillas de Tenorio